



RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2024, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Primera Adenda al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica de carácter plurianual a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la ejecución del Programa de Marcas y Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas para el período 2023-2026. (2024063705)

Habiéndose firmado el día 11 de octubre de 2024, la Primera Adenda al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica de carácter plurianual a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la ejecución del Programa de Marcas y Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas para el período 2023-2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 4 de noviembre de 2024.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



PRIMERA ADENDA AL CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA UNA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA DE CARÁCTER PLURIANUAL A FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MARCAS Y DENOMINACIONES DE ORIGEN E INDICACIONES GEOGRÁFICAS PROTEGIDAS PARA EL PERIODO 2023-2026.

Mérida, 11 de octubre de 2024.

REUNIDOS:

De una parte, D. Juan Andrés Moreno Martín, Secretario General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, cargo que ostenta en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 93/2023, de 28 de julio (DOE núm. 146, de 31 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 234/2023, de 12 de septiembre, (DOE extraordinario núm. 3 de 16 de septiembre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, y por Resolución de 10 de agosto de 2023, del Consejero, por la que se delegan en la Secretaría General competencias en diversas materias (DOE núm. 157, de 16 de agosto), autorizado para la suscripción de la presente adenda mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 8 de octubre de 2024.

De otra parte, D. Miguel Ángel Mendiano Calle, con DNI núm. **67046**, en calidad de consejero delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU (en adelante EASAP), con NIF núm. B-06253488 y domicilio en Mérida, Avenida José Fernández López n.º 4, cargo para el que fue nombrado mediante acuerdo del Consejo de Administración de 13 de septiembre de 2023, elevado a público mediante escritura de elevación de acuerdos sociales otorgada en Mérida el 19 de septiembre de 2023, ante el Notario Gonzalo Fernández Pugnairre, bajo el n.º 1.282 de su protocolo, e inscrito en el Registro Mercantil de Badajoz, al tomo 618, Folio 114, hoja BA-7782, inscripción 52ª.

Ambas partes, en el ejercicio de las facultades propias de sus cargos y la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante la presente adenda en los términos que en ella se contienen y, al efecto,

EXPONEN:

Primero. Con fecha 31 de marzo de 2023, se suscribe por parte de la extinta Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, Convenio por el que se formaliza una transferencia específica de carácter plurianual a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la puesta en marcha de los programas para la promoción de marcas y denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas para el periodo 2023-2026 publicado en el DOE núm. 72, lunes de 17 de abril de 2023.



Segundo. El objeto del convenio era formalizar una transferencia específica, de carácter plurianual, para la ejecución de los Programas para la promoción de las Marcas y Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de Extremadura para el periodo 2023-2026 (en adelante PROMEX), en el marco de las políticas públicas en materia de promoción comercial de los productos, fijando los objetivos a conseguir, definiendo las actividades a desarrollar y determinando los recursos técnicos y humanos a asignar, así como estableciendo los elementos de seguimiento y evaluación.

Según lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio, la financiación de las actuaciones derivadas de la ejecución del programa de promoción internacional de la pyme extremeña se lleva a cabo a través de una transferencia específica de carácter plurianual a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, por importe total de 2.160.000 de euros, (dos millones ciento sesenta mil euros), con un desglose por anualidades de 540.000 de euros (quinientos cuarenta mil euros) para los años 2023, 2024, 2025 y 2026 respectivamente y posición presupuestaria 14003/341A/44000/CAG000000/20230034 2022_EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES SLU PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE MARCA, DOP E IGP.

Tercero. El 1 de enero de 2024 entró en vigor la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, (en adelante Ley 1/2024), que establece en su Anexo de Proyecto de Gasto para la Sección 14: Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, Servicio 14003 Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio Programa 341A Comercio de calidad y artesanía extremeña una transferencia específica denominada: 2022_Extremadura Avante servicios Avanzados a Pymes, SLU: Programa para la promoción de Marcas, DOP e IGP con una dotación de 553.000 de euros para las anualidades 2024, 2025 y 2026 respectivamente.

Dicha dotación presupuestaria supone un incremento en 40.500 euros sobre la financiación inicial del convenio. Tomando como referencia cada una de las anualidades 2024, 2025 y 2026 se da un incremento de 13.500 euros respecto de dichas anualidades resultando un total de 553.500 de euros por anualidad.

Cuarto. El incremento presupuestario previsto en el apartado anterior implica una modificación en el contenido del convenio, tanto en la financiación como en el número de operaciones específicas de las actividades y paralelamente en los indicadores de ejecución, causas que van acompañadas con una modificación en la redacción de los métodos de ejecución de las actividades "Eventos Gastronómicos", "Desfiles, exposiciones y eventos de venta directa" así como una adaptación del perfil profesional en los recursos humanos al convenio de aplicación; todo ello justifica la necesidad de la adaptación de la redacción del convenio a la ejecución real y prevista sin que con estas causas modificativas se alteren de ningún modo los objetivos específicos previstos en el convenio.



En el apartado segundo de la cláusula sexta del convenio se establece que se podrán celebrar adendas al citado convenio para modificar el contenido del mismo.

En cumplimiento con lo anterior, como se ha indicado, se trató la necesidad de la tramitación de una adenda en seno de la Comisión de Seguimiento reunida el pasado 10 de julio en su punto tercero del orden del día donde se pactaron los términos de la redacción de los métodos de ejecución así como el número de los indicadores y distribución presupuestaria, adaptación del perfil técnico de los medios humanos al convenio de aplicación todo ello acordado por unanimidad de sus miembros.

Una vez expuesto lo que precede, quedaría justificada la necesidad de llevar a cabo la tramitación de una adenda para adecuar de la redacción del convenio a la realidad de ejecución existente y prevista para las siguientes anualidades.

En virtud de lo establecido en el artículo 43 de Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, cuando la cuantía que aporte la Junta de Extremadura supere los 60.000 euros la celebración del convenio, en este caso de la adenda, necesitará la previa autorización de Consejo de Gobierno. El apartado cuarto de dicho artículo establece que esta autorización también habrá de recabarse para su modificación. Por tanto, dado el importe del incremento referido, dicha autorización es preceptiva para la tramitación de la presente adenda.

Por lo expuesto, de conformidad con la cláusula sexta del mencionado convenio y previa autorización de Consejo de Gobierno en sesión de fecha 8 de octubre de 2024, ambas partes acuerdan, por unanimidad, suscribir la presente Adenda conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Modificación de la cláusula tercera del convenio.

Se modifica la cláusula tercera del mencionado convenio, relativa a la financiación del mismo, a la que se le da una nueva redacción con el siguiente tenor:

Tercera. Financiación.

1. La financiación de las actividades para la ejecución del Programa de promoción de las Marcas y Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de Extremadura, se llevará a cabo a través de una transferencia específica de carácter plurianual, financiada con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por un importe global para el periodo 2023-2026 de 2.061.254,33 euros, con el siguiente desglose por anualidades e imputación presupuestaria:



Posición presupuestaria		Importe por anualidades (€)			
Código Aplicación presupuestaria	Denominación	2023	2024	2025	2026
		140030000/ G341A/44000/ /CAG0000001/20230034	2022_ EXTREMADURA SERVICIO AVANZA- DO A PYMES, SLU PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN MARCAS, DOP E IGP.	400.754,33	553.500,00

Para ello, la Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023, recoge una transferencia específica, en el anexo del proyecto de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital" y en el servicio 003 "Secretaría General de Economía y Comercio" a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, denominada "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU Programa para la Promoción Marcas, DOP e IGP".

Asimismo, la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, vuelve a establecer una transferencia específica en su Anexo de Proyecto de gasto a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU para la misma sección, servicio y denominación para la financiación del convenio referenciado.

Sin perjuicio de la cobertura prevista en la precitada Ley 1/2024, de 5 de febrero, para financiar las actividades fijadas para dicha anualidad, los importes previstos para las anualidades, 2025 y 2026 estarán supeditados a la oportuna cobertura presupuestaria reflejada en la Ley de Presupuestos correspondiente.

2. El desglose presupuestario por actividades, incluidos los costes de personal necesarios para su ejecución, es como sigue:

PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	Importe por anualidades (€)			
	Ejecución 2023	2024	2025	2026
Programa de difusión de las marcas promocionales de Extremadura.	203.321,81	306.500	306.500	306.500
Mesas de productos y Promociones punto de venta	36.144.71	90.000	90.000	90.000



PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	Importe por anualidades (€)			
	Ejecución 2023	2024	2025	2026
Eventos gastronómicos	75.585,33	90.000	90.000	90.000
Eventos singulares	41.907,13	65.000	65.000	65.000
Desfiles, exposiciones y eventos de venta directa	19.672,19	20.000	20.000	20.000
Acciones de difusión	30.012,45	41.500	41.500	41.500
Programa de acompañamiento de las DOP e IGP.	117.999,43	132.000	132.000	132.000
Certámenes alimentarios	80.130,14	97.000	97.000	97.000
Eventos gastronómicos	27.100,29	25.000	25.000	25.000
Acciones de difusión	10.769,00	10.000	10.000	10.000
	Importe por anualidades (€)			
MATERIAL PROMOCIONAL	33.752,76	35.000	35.000	35.000
	Importe por anualidades (€)			
MEDIOS HUMANOS	45.680,33	80.000	80.000	80.000
TOTAL	400.754,33	553.500,00	553.500,00	553.500,00

3. La ejecución de las actividades por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, que son financiadas con cargo a esta transferencia, no generará ingresos en ningún caso.

Segunda. Modificación de la cláusula cuarta del convenio.

Se modifica la cláusula cuarta del convenio en los términos siguientes:

Cuarta. Recursos humanos adscritos al convenio.

1. Para la ejecución de la actual transferencia específica y el desarrollo de las actividades programadas, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU tiene asignado los siguientes recursos humanos:



PERSONAL IMPUTADO	HORAS AÑO	COSTE MENSUAL	COSTE ANUAL
TÉCNICO 1	1.652	3.333,33	40.000,00
TÉCNICO 2	1.652	3.333,33	40.000,00

Siendo el desglose por anualidades como sigue:

Técnico	2023 (*)	2024	2025	2026
Total	45.680,33	80.000,00	80.000,00	80.000,00

(*) El coste para 2023 es el correspondiente a dos técnicos durante 6 meses.

Se tendrán en cuenta los gastos por dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a la transferencia, así como otros gastos generales necesarios para el desempeño de las funciones del técnico.

- Las relaciones laborales del personal adscrito al Convenio estarán en el ámbito de aplicación del "II Convenio Colectivo para la empresa Extremadura Avante, SLU y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente" o aquel que lo sustituya, (en adelante, Convenio Colectivo Extremadura Avante) (Resolución de 18 de julio de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del "II Convenio Colectivo para la empresa Extremadura Avante, SLU y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente"), y en todo lo no previsto en el citado Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

La jornada laboral del personal adscrito al convenio se desarrollará en jornada completa y se regirá por lo establecido en el artículo 20 del II Convenio Colectivo Extremadura Avante.

- Se podrán contratar servicios externos necesarios para la ejecución de las actividades previstas, conforme a las instrucciones internas de contratación de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, y en cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Tercera. Modificación del Anexo I del convenio.**

Se modifica el Anexo I del citado Convenio, que se sustituye por el que se incorpora a esta Adenda.

Cuarta. Eficacia y publicidad de la Adenda.

La presente Adenda tendrá efectos desde su firma por ambas partes, la cual será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

El resto de las cláusulas, contenidos y actuaciones recogidas en el convenio formalizado con fecha 31 de marzo de 2023 permanecen inalteradas.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente adenda a sus efectos oportunos en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

El Consejero de Economía, Empleo y
Transformación Digital,
PA, Resolución de 10 de agosto de 2023
(DOE n.º 157, de 16 de agosto),
El Secretario General,
JUAN ANDRÉS MORENO MARTÍN

El Consejero Delegado de Extremadura
Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU,
MIGUEL ÁNGEL MENDIANO CALLE

**ANEXO I****SERVICIOS REQUERIDOS Y ACTIVIDADES A REALIZAR****UNO. TRANSFERENCIA ESPECÍFICA.**

La cuantía total del presente convenio asciende a 2.061.254,33 euros. El coste de las actividades previstas será imputado a la partida presupuestaria contenida en el Programa 341A "Comercio de Calidad y Artesanía Extremeña", con las siguientes clasificación y código de aplicación presupuestaria:

140030000/G341A/44000/CAG0000001/20230034, Proyecto 20230034. 2022_ EXTREMADURA SERVICIO AVANZADO A PYMES, S.L.U. PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN MARCAS, DOP E IGP. DOP E IGP, financiada con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DOS. ACTIVIDADES A REALIZAR Y METODOS DE REALIZACIÓN.

Los programas y actividades contenidos en el convenio PROMEX 2023-2026 persiguen los objetivos particulares que se enuncian a continuación y serán ejecutados siguiendo los métodos que se describen:

1. Programa de difusión de las marcas promocionales de Extremadura

Los objetivos particulares de este programa son:

- a) Incrementar el conocimiento y reconocimiento de las marcas promocionales entre los consumidores españoles, repercutiendo en las ventas de productos extremeños.
- b) Fomentar la entrada de los productos en los establecimientos con las mayores posibilidades de éxito, apoyada en elementos promocionales de todo tipo que despierten la atención de los consumidores y les inciten a comprar los productos.
- c) Permitir a las empresas testar directamente sus productos en el mercado, a fin de evaluar si son competitivos en precios y posicionamiento en relación con sus competidores.

Las actividades del programa son las siguientes:

1.1. Mesas de productos (MP) y Promociones punto de venta (PPV) nacionales.

Descripción: Actividad dirigida a facilitar el acceso de los productos asociados a las marcas promocionales de Extremadura al canal detallista y la distribución organizada a nivel regional y nacional, mediante la organización de encuentros comerciales y/o la exposición



física en los puntos de venta de los establecimientos, o de manera virtual, a través de plataformas de venta online.

Las MP se dirigen a responsables de compra o de cadenas de distribución nacionales, con el objetivo de que conozcan la oferta extremeña de productos y despertar su interés en adquirirlos para introducirlos en los puntos de venta o canales de distribución a los que representen.

Las PPV se organizan con el objetivo de que los productos extremeños puedan ser expuestos en lugares preferentes de los puntos de venta, con el objetivo de fomentar su comercialización y consumo entre los clientes habituales de los establecimientos donde se desarrolle la promoción.

Beneficiarios y requisitos a cumplir.

Podrán participar en las operaciones de esta actividad las empresas extremeñas adheridas a las marcas promocionales de Extremadura, en aquellos productos que hayan obtenido la autorización de uso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3/2020, de 12 de febrero, por el que se establecen las condiciones de uso de las marcas promocionales de titularidad de la Junta de Extremadura y se establecen las condiciones mínimas de los Reglamentos de uso.

Los participantes estarán obligados a velar y garantizar la correcta presentación de sus productos de conformidad con las normas de comercialización e etiquetado establecidas en los Reglamentos de usos de cada marca promocional, así como las prescripciones dadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Método de ejecución:

El desarrollo de estas operaciones implica la realización de un proceso de selección de empresas participantes por parte del responsable del punto de venta o canal de distribución. Para ello, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU sondeará el interés de las empresas extremeñas mediante una convocatoria pública.

La selección de las empresas participantes estará condicionada a una evaluación de adaptabilidad de los productos presentados para la acción promocional, de acuerdo con las prescripciones establecidas por el promotor o responsable comercial de la cadena o punto de venta, quien determinará cuáles son los más aptos. A tales fines, la empresa participante deberá proporcionar la información y los productos que correspondan para la correcta ejecución de la operación.



Extremadura Avante realizará un asesoramiento técnico y seguimiento a los participantes de cara a la preparación óptima de las reuniones, en su caso, y a la presentación de productos en función de los intereses y perfiles de los compradores.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, verificará que la empresa se encuentra adherida a la marca promocional de que se trate y autorizada a su uso para los productos presentados.

Realizada la operación, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU recabará del promotor del evento un informe sobre los resultados de la operación comercial. Finalmente, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU solicitará de los participantes la cumplimentación del cuestionario de satisfacción.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU realizará la contratación de los servicios necesarios para la correcta organización y ejecución de la acción de difusión de que se trate.

Publicidad.

El anuncio informativo, así como cualquier otra información relacionada con el programa, serán publicados en la web de www.extremaduraavante.es. Adicionalmente, en su caso, en www.extremaduraexporta.com, y en las redes sociales.

Operaciones específicas de la actividad.

Las operaciones previstas por anualidad son las siguientes:

Mesas de Producto y Promociones Punto de Venta			
Año	Nº Mesas Producto	Nº PPV	IMPORTE
2023	2	3	36.144,71 €
2024	2	3	90.000 €
2025	2	3	90.000 €
2026	2	3	90.000 €

En su sesión constitutiva, así como en la primera reunión a inicio de cada semestre, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, presentará a la Comisión de Seguimiento el plan semestral de operaciones de esta actividad. En su caso, la Comisión de Seguimiento podrá acordar las modificaciones precisas del plan en función de las contingencias y oportunidades que sobrevengan.



1.2. Eventos gastronómicos.

Descripción: Actividad dirigida a promocionar y mostrar la riqueza, calidad y variedad de los alimentos de Extremadura en congresos gastronómicos, ferias, muestras alimentarias y degustaciones, showcookings y jornadas culinarias, recepciones, reuniones y almuerzos de trabajo, así como celebraciones de similar naturaleza, en los cuales se ofrece a los invitados platos y bebidas de la gastronomía extremeña y se divulgan sus modos de preparación.

Beneficiarios y requisitos a cumplir: Serán beneficiarios destinatarios, directos o indirectos, las empresas extremeñas acogidas a la marca promocional correspondiente, de conformidad con lo previsto en la normativa y reglamentos de uso que sean de aplicación para las marcas promocionales titularidad de la Junta de Extremadura.

Método de ejecución: Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, contratará con terceros los espacios y servicios necesarios para la ejecución de las operaciones de esta actividad. Asimismo, se encargará de la coordinación, supervisión y seguimiento de los servicios contratados.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, ejecutará estas acciones según el interés general para las marcas promocionales y de manera excepcional en las operaciones que fueran necesario, se realizará la difusión y/o el anuncio para testar el interés de las empresas extremeñas en participar en las operaciones EG. Realizará también el asesoramiento técnico a los participantes”.

Publicidad.

El anuncio informativo, así como cualquier otra información relacionada con el programa, serán publicados en la web de www.extremaduraavante.es. Adicionalmente, en su caso, en www.extremaduraexporta.com, y en las redes sociales.

Operaciones específicas de la actividad.

Las operaciones previstas por anualidad son las siguientes:

Eventos gastronómicos		
Año	Nº	IMPORTE
2023	10	75.585,33 €
2024	12	90.000 €
2025	12	90.000 €
2026	12	90.000 €



En su sesión constitutiva, así como en la primera reunión a inicio de cada semestre, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, presentará a la Comisión de Seguimiento el plan semestral de operaciones de esta actividad. En su caso, la Comisión de Seguimiento podrá acordar las modificaciones precisas del plan en función de las contingencias y oportunidades que sobrevengan.

1.3. Eventos singulares (ES).

Descripción: Acción dirigida a promocionar de manera genérica los productos y servicios de Extremadura en el marco de un acontecimiento singular que tiene lugar ocasionalmente, o en el que la participación de Extremadura sea eventual.

Las operaciones previstas por anualidad son las siguientes:

Eventos singulares		
Año	Nº	IMPORTE
2023	3	41.907,13€
2024	2	65.000 €
2025	2	65.000 €
2026	2	65.000 €

Beneficiarios y requisitos a cumplir: Son beneficiarios indirectos las empresas extremeñas adheridas a las marcas promocionales que sean el objeto del evento singular.

Método de ejecución: Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU contratará con terceros los espacios y servicios necesarios para la ejecución de las operaciones de esta actividad. Asimismo, se encargará de la coordinación, supervisión y seguimiento de los servicios contratados.

Publicidad: El anuncio informativo, así como cualquier otra información relacionada con el programa, serán publicados en la web de www.extremaduraavante.es Adicionalmente, en su caso, en www.extremaduraexporta.com, y en las redes sociales.

Operaciones específicas de la actividad: Debido al carácter excepcional, las operaciones a ejecutar serán acordadas en el seno de la Comisión de Seguimiento, quien valorará la oportunidad y pertinencia de la participación de Extremadura en el evento.



1.4. Desfiles, exposiciones y eventos de venta directa (DEV).

Descripción: Este tipo de operaciones están dirigidas a prescriptores, diseñadores y agentes de compra en particular, así como al público en general, con la finalidad de mostrar las creaciones, piezas y objetos de empresas extremeñas de los sectores y oficios textiles y de los complementos de las personas, bajo la marca "Artesanía de Extremadura" y la denominación "Moda Extremadura". Incluye también la celebración de showrooms, pop-up stores o tiendas efímeras, así como cualquier otro evento de venta directa, en formato presencial o virtual.

Beneficiarios y requisitos que cumplir: Son destinatarios las empresas extremeñas acogidas a la marca promocional "Artesanía de Extremadura", así como a la denominación "Moda de Extremadura" interesadas en participar en las operaciones.

Método de ejecución: Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, contratará con terceros los espacios y servicios necesarios para la ejecución de las operaciones de esta actividad. Asimismo, se encargará de la coordinación, supervisión y seguimiento de los servicios contratados.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, ejecutará estas acciones según el interés general para las marcas promocionales y de manera excepcional en las operaciones que fueran necesario, se realizará la difusión y/o el anuncio para testar el interés de las empresas extremeñas en participar en las operaciones DEV. Realizará también el asesoramiento técnico a los participantes".

Publicidad: El anuncio informativo, así como cualquier otra información relacionada con el programa, serán publicados en la web de www.extremaduraavante.es Adicionalmente, en su caso, en www.extremaduraexporta.com, y en las redes sociales.

Operaciones específicas de la actividad.

Las operaciones previstas por anualidad son las siguientes:

Desfiles, exposiciones y eventos de venta directa		
Año	Nº	IMPORTE
2023	1	19.672,19 €
2024	2	20.000 €
2025	2	20.000 €
2026	2	20.000 €



En su sesión constitutiva, así como en la primera reunión a inicio de cada semestre, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, presentará a la Comisión de Seguimiento el plan semestral de operaciones de esta actividad. En su caso, la Comisión de Seguimiento podrá acordar las modificaciones precisas del plan en función de las contingencias y oportunidades que sobrevengan.

1.5. Acciones de difusión (AD).

Descripción: Aquellas dirigidas a incrementar el conocimiento y reconocimiento de las marcas promocionales, así como los productos adheridos a estos sellos de identidad. Las acciones de difusión pueden realizarse tanto en medios convencionales (prensa escrita, radio y televisión y soportes publicitarios), como en medios digitales. Pueden tratarse de campañas u operaciones puntuales. Pueden ser ejecutadas en forma de operaciones genéricas, o como soporte a operaciones de otras actividades de los programas.

Beneficiarios y requisitos que cumplir: Son beneficiarios indirectos las empresas extremeñas adheridas a las marcas promocionales que sean el objeto de las acciones de difusión.

Método de ejecución: Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, contratará con terceros los espacios y servicios necesarios para la ejecución de las operaciones de esta actividad. Asimismo, se encargará de la coordinación, supervisión y seguimiento de los servicios contratados.

Publicidad: El anuncio informativo, así como cualquier otra información relacionada con el programa, serán publicados en la web de www.extremaduraavante.es Adicionalmente, en su caso, en www.extremaduraexporta.com, y en las redes sociales.

Operaciones específicas de la actividad.

Las operaciones previstas por anualidad son las siguientes:

Acciones de difusión		
Año	N.º	IMPORTE
2023	3	30.012,45€
2024	3	41.500 €
2025	3	41.500 €
2026	3	41.500 €



En su sesión constitutiva, así como en la primera reunión a inicio de cada semestre, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, presentará a la Comisión de Seguimiento el plan semestral de operaciones de esta actividad. En su caso, la Comisión de Seguimiento podrá acordar las modificaciones precisas del plan en función de las contingencias y oportunidades que sobrevengan.

2. Programa de acompañamiento de las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas.

Los objetivos particulares de este programa son los siguientes:

- a) Reforzar la percepción de calidad asociada a las DOP/IGP de Extremadura reconocidas.
- b) Potenciar las ventas de los productos certificados bajo estas figuras.

Las actividades del programa son las siguientes:

2.1. Certámenes alimentarios (CA).

Descripción: Acción dirigida a asegurar la presencia agrupada de las DOP e IGP de Extremadura en certámenes alimentarios nacionales de carácter internacional, bajo la marca promocional "Alimentos de Extremadura".

Beneficiarios y requisitos a cumplir: Las DOP e IGP de Extremadura tales como se establece en la el apartado b) de la definición de "partes implicadas" de la cláusula segunda del presente convenio.

Método de ejecución: Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU contratará con terceros los espacios y servicios necesarios para la ejecución de las operaciones de esta actividad. Asimismo, se encargará de la coordinación, supervisión y seguimiento de los servicios contratados. Realizará las convocatorias y la coordinación con las DOP e IGP de Extremadura interesadas en participar en las operaciones de esta actividad.

Publicidad: El anuncio informativo, así como cualquier otra información relacionada con el programa, serán publicados en la web de www.extremaduraavante.es Adicionalmente, en su caso, en www.extremaduraexporta.com, y en las redes sociales donde figurarán las DOP/IGP participantes.

Operaciones específicas de la actividad: Las operaciones previstas por anualidad son las siguientes:



Certámenes Alimentarios		
Año	N.º	IMPORTE
2023	3	80.130,14 €
2024	3	97.000 €
2025	3	97.000 €
2026	3	97.000 €

En su sesión constitutiva, así como en la primera reunión a inicio de cada semestre, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, presentará a la Comisión de Seguimiento el plan semestral de operaciones de esta actividad. En su caso, la Comisión de Seguimiento podrá acordar las modificaciones precisas del plan en función de las contingencias y oportunidades que sobrevengan.

2.2. Eventos gastronómicos (EG).

Descripción: Actividad dirigida a promocionar y mostrar la riqueza, calidad y variedad de las DOP/IGP de Extremadura en congresos gastronómicos, ferias, muestras alimentarias y degustaciones, showcookings y jornadas culinarias, recepciones, reuniones y almuerzos de trabajo, así como celebraciones de similar naturaleza, en los cuales se ofrece a los invitados platos y bebidas de la gastronomía extremeña y se divulgan sus modos de preparación.

Beneficiarios y requisitos a cumplir.

Las DOP e IGP de Extremadura tales como se establece en la el apartado b) de la definición de "partes implicadas" de la cláusula segunda del presente convenio.

Método de ejecución: Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, contratará con terceros los espacios y servicios necesarios para la ejecución de las operaciones de esta actividad. Asimismo, se encargará de la coordinación, supervisión y seguimiento de los servicios contratados.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, realizará la difusión y, en su caso, un anuncio para testar el interés de las DOP/IGP en participar en las operaciones EG. Realizará también el asesoramiento técnico a los participantes.

Publicidad El anuncio informativo, así como cualquier otra información relacionada con el programa, serán publicados en la web de www.extremaduraavante.es Adicionalmente, en



su caso, en www.extremaduraexporta.com, y en las redes sociales donde figurarán las DOP/IGP participantes.

Operaciones específicas de la actividad: Las operaciones previstas por anualidad son las siguientes:

Eventos Gastronómicos		
Año	N.º	IMPORTE
2023	1	27.100,29 €
2024	1	25.000 €
2025	1	25.000 €
2026	1	25.000 €

En su sesión constitutiva, así como en la primera reunión a inicio de cada semestre, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, presentará a la Comisión de Seguimiento el plan semestral de operaciones de esta actividad. En su caso, la Comisión de Seguimiento podrá acordar las modificaciones precisas del plan en función de las contingencias y oportunidades que sobrevengan.

2.3. Acciones de difusión (AD).

Descripción: Aquellas dirigidas a incrementar el conocimiento y reconocimiento de las DOP/IGP de Extremadura, así como los productos acogidos bajo las mismas. Las acciones de difusión pueden realizarse tanto en medios convencionales (prensa escrita, radio y televisión y soportes publicitarios), como en medios digitales. Pueden tratarse de campañas u operaciones puntuales. Pueden ser ejecutadas en forma de operaciones genéricas, o como soporte a operaciones de otras actividades de los programas.

Beneficiarios y requisitos a cumplir: Las acciones de difusión son operaciones propias del PROMEX.

Método de ejecución: Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU contratará con terceros los espacios y servicios necesarios para la ejecución de las operaciones de esta actividad. Asimismo, se encargará de la coordinación, supervisión y seguimiento de los servicios contratados.

Publicidad El anuncio informativo, así como cualquier otra información relacionada con el programa, serán publicados en la web de www.extremaduraavante.es Adicionalmente, en



su caso, en www.extremaduraexporta.com, y en las redes sociales donde figurarán las DOP/IGP participantes.

Operaciones específicas de la actividad: Las operaciones previstas por anualidad son las siguientes:

Acciones de difusión		
Año	N.º	IMPORTE
2023	1	10.769 €
2024	1	10.000 €
2025	1	10.000 €
2026	1	10.000 €

En su sesión constitutiva, así como en la primera reunión a inicio de cada semestre, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, presentará a la Comisión de Seguimiento el plan semestral de operaciones de esta actividad. En su caso, la Comisión de Seguimiento podrá acordar las modificaciones precisas del plan en función de las contingencias y oportunidades que sobrevengan.

3. Material promocional.

Se llevará a cabo la adquisición, producción y edición de productos de merchandising y otro material promocional para su distribución en las diferentes operaciones de los dos programas de PROMEX.

A título no exhaustivo, los elementos promocionales más usuales son libretas y agendas, cuadernos de venta, folletos, dípticos y trípticos, cartelería y carteles gran tamaño, displays, videos, reels, roll-ups, banners en páginas web, pequeño material de regalo, etc., así como los servicios necesarios para su implementación.

El presupuesto por anualidad y programa se muestra en el cuadro siguiente:

MATERIAL PROMOCIONAL	Importe por anualidades (€)			
	2023	2024	2025	2026
Adquisición, producción y edición de material promocional	33.752,76	35.000	35.000	35.000



Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU integrará en la memoria técnica de cada anualidad un informe descriptivo gráfico del material promocional adquirido, en el que se visibilice el cumplimiento de las prescripciones de publicidad a que hace referencia la cláusula undécima del presente convenio.

TRES. MEDIOS HUMANOS ADSCRITOS AL CONVENIO.

Para la realización de PROMEX, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, cuenta con medios materiales y técnicos suficientes para dar cobertura a las necesidades generales de la misma, sin perjuicio de aquellos costes que se generan por la especial naturaleza de cada actividad en concreto y que forman parte del objeto de la propia transferencia.

Se estiman los siguientes recursos humanos:

Se estiman los siguientes recursos humanos:

- 1 Técnico a dedicación completa (1377 horas anuales para 2023 y 1.652 horas anuales para 2024-2025-2026).
- 1 Técnico a dedicación completa (1377 horas anuales para 2023 y 1.652 horas anuales para 2024-2025-2026).

Las actividades serán ejecutadas por personal técnico de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, adscrito al convenio.

Siendo el desglose por anualidades como sigue:

Técnico	2023 (*)	2024	2025	2026
2		40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
Total	45.680,33 €	80.000 €	80.000 €	80.000 €

(*) El coste para 2023 corresponde a 10 meses (1377 horas).

2. Los medios humanos que Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU asignará al presente convenio responderán al siguiente perfil profesional:

PERFIL	
Técnico con titulación universitaria en ramas de Administración y Dirección de empresas, Económicas, Derecho, Ciencias del Trabajo, Sociología, Empresariales, Humanidades e Ingenierías Técnicas, con experiencia en el asesoramiento y orientación empresarial.	“Técnico del grupo I, con nivel mínimo de experiencia IV o asimilados”.



Las principales funciones a desempeñar por el personal imputado a la actividad, entre otras, serán:

- Organización y desarrollo de las operaciones de las actividades, incluyendo el contacto y las relaciones contractuales con los prestadores de servicios, así como con los prescriptores y promotores comerciales.
- Activación y realización de los procesos internos necesarios para la implementación de las operaciones.
- Supervisión de la ejecución de las operaciones por parte de los prestadores de servicios.
- Interacción y movilización de los beneficiarios de las operaciones de las actividades, incluyendo las verificaciones precisas sobre la conformidad de los productos objeto de las acciones promocionales.
- Seguimiento, evaluación y monitorización de las operaciones y sus resultados.
- Supervisión de todas las actividades en orden a asegurar la correspondencia y conformidad con lo establecido en el presente convenio.

CUATRO. INDICADORES.

INDICADOR GLOBAL DE EJECUCIÓN.

Indicador de producto/cumplimiento	2023		2024		2025		2026	
	VO	VEM	VO	VEM	VO	VEM	VO	VEM
Nº de operaciones	27	21	29	23	29	23	29	23

VO: Valor origen VEM: Valor de ejecución mínima (80% s/VO)

INDICADORES DE RESULTADOS.

ACTIVIDAD	INDICADOR	ANUAL
Mesas de productos (MP) y Promociones punto de venta (PPV) nacionales	Nº de empresas participantes en PPV y MP. (*)	50
Eventos gastronómicos (EG-Marcas promo)	Nº de prescriptores participantes en EG.	800
Desfiles, exposiciones y eventos de venta directa	Nº de empresas artesanas (incluidas de moda) participantes en DEV.	15



ACTIVIDAD	INDICADOR	ANUAL
Certámenes alimentarios	Nº de DDOO e IGP participantes en CA. (*)	10
Eventos gastronómicos (EG-DOP/IGP)	Nº de DDOO e IGP participantes en EG. (*)	10

(*) Sin repetición, por año.

QUINTO. PRESUPUESTO.

El presupuesto necesario para la ejecución y desarrollo de los programas de PROMEX es el siguiente:

PRESUPUESTO	2023 (€)	2024 (€)	2025 (€)	2026 (€)
Programa de difusión de las marcas promocionales de Extremadura.	203.321,81	306.500,00	306.500,00	306.500,00
Programa de acompañamiento de las DOP e IGP.	117.999,43	132.000,00	132.000,00	132.000,00
Material promocional	33.752,76	35.000,00	35.000,00	35.000,00
Recursos humanos	45.680,33	80.000,00	80.000,00	80.000,00
TOTAL	400.754,33	553.500,00	553.500,00	553.500,00